

SEÑOR:  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.  
DEMANDADO : FELIPE ANTONIO DE LAS SALAS MONTERO C.C. 8716345  
RADICADO : 47001405300120200050300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece alpie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

|                                                        |                   |                    |                          |                                        |
|--------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------------|
| JUZGADO: JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SAN            | FECHA: 20/12/2021 | CAPITAL ACELERADO  | TOTAL ABONOS: \$ -       | TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL     |
| PROCESO: 47001405300120200050300                       |                   | \$ 47.736.301,00   | P.INTERÉS MORA P.CAPITAL | SALDO INTERES DE MORA: \$ 9.407.842,58 |
| DEMANDANTE: AECSA S.A                                  |                   | INTERESES DE PLAZO | \$ - \$ -                | SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -           |
| DEMANDADO: FELIPE ANTONIO DE LAS SALAS MONTERO 8716345 |                   | \$ -               |                          | SALDO CAPITAL: \$ 47.736.301,00        |
|                                                        |                   |                    |                          | TOTAL: \$ 57.144.143,58                |

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.144.143,58)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

  
CAROLINA ABELLO OTALORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.  
J.C.J.G. 20 / 12 / 2021

